



**JALISCO**  
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARIA GENERAL DE  
GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES  
Y PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**JESÚS PABLO  
LEMUS NAVARRO**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**SALVADOR  
ZAMORA ZAMORA**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO  
**HÉCTOR GUILLERMO  
HERNÁNDEZ AGUAYO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**JANIO  
SOTELO GONZÁLEZ**

Registrado desde el  
3 de Septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación periódica.  
Permiso número: 0080921.  
Características: 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



**EL ESTADO DE JALISCO**  
PERIÓDICO OFICIAL



**JUEVES 27 DE MARZO  
DE 2025**

GUADALAJARA, JALISCO  
TOMO CDXIII

**12**

SECCIÓN  
XI



# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO

**JESÚS PABLO  
LEMUS NAVARRO**

SECRETARIO GENERAL DE  
GOBIERNO

**SALVADOR  
ZAMORA ZAMORA**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

**HÉCTOR GUILLERMO  
HERNÁNDEZ AGUAYO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL

**JANIO  
SOTELO GONZÁLEZ**

Registrado desde el 3 de  
Septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación periódica.

Permiso número: 0080921.

Características: 117252816.

Autorizado por SEPOMEX

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



# JALISCO

GOBIERNO DEL ESTADO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Instituto Jalisciense de la Vivienda.

LINEAMIENTOS  
"ACONDICIONAMIENTO DE VIVIENDA PARA PERSONAS CON  
DISCAPACIDAD ---INGRESOS PROPIOS DEL OPD---"  
EJERCICIO 2025

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

I. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

Arq. Luis Guillermo Medrano Barba, en mi carácter de Director General del Instituto Jalisciense de la Vivienda en ejercicio de las facultades que me son conferidas en lo dispuesto por la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de la Vivienda en los artículos 1, 2, 3, 4, fracciones II, XIII, XX y XXXVIII, artículo 6, fracción II, 19 fracciones I, IV, VII, XIV, XXV, y demás relativos y aplicables y con fundamento en la Ley de Vivienda del estado de Jalisco en sus artículos 1, 3, 7 fracción VIII, 8 fracción I, X, XIII y XVII, 10 y 13 fracción I, 18 fracciones I y VII, 29 fracción II, 60 fracción IX y considerando:

I. El artículo 50, fracción I, VIII, X, XI, XVIII, XX y XXVIII de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece como facultades exclusivas del Titular del Poder Ejecutivo, entre otras, la de organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la participación social; cuidado de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del Estado, con arreglo a las leyes; celebrar convenios con la federación, con los municipios y con los particulares, respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario; así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyen para el auxiliar en el desempeño de sus atribuciones.

II. El artículo 13 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Jalisco establece que los Organismos Públicos Descentralizados son las entidades de la Administración Pública Paraestatal que, como personas jurídicas de derecho público, cuentan con personalidad jurídica y patrimonio propios y que tienen por objeto realizar actividades correspondientes a las áreas estratégicas o prioritarias del desarrollo; Ejecutar proyectos estratégicos o determinados de la Administración Pública Estatal; Prestar servicios públicos o sociales; o la obtención y aplicación de recursos para multas de asistencia pública, desarrollo e inclusión social y seguridad social.

III. Los arábigos 2, 5, 6 y 9 de La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco establecen que su aplicación estará a cargo de las dependencias, organismos y entidades del Gobierno del Estado y de los Municipios en el ámbito de su competencia; que todos los programas que implementan, tendientes al cumplimiento de los derechos sociales, se consideran como de desarrollo social; y que justamente sobre el Gobierno del Estado y los Gobiernos Municipales, recae la obligación de cumplir y hacer cumplir con los derechos sociales en todas sus funciones y actividades, tutelando el respeto a la diversidad para superar toda condición de discriminación y promover un desarrollo con equidad y respeto a las diferencias.

IV. El artículo 16 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco dispone que la Política Estatal de Desarrollo Social se conforma de los programas, acciones, directrices, líneas de acción y convenios que establecen el Gobierno del Estado, encaminados a impulsar el desarrollo social en el Estado, teniendo entre otros objetivos, el de generar oportunidades de desarrollo integral, implementar de manera transversal los programas que sean necesarios para garantizar el respeto de

los derechos sociales, así como el de establecer programas especializados para atender a todos los grupos sociales en situación de vulnerabilidad.

V. Por su parte, la Ley de Vivienda para el Estado de Jalisco particularmente en su artículo 10 señala que el organismo coordinador y rector que tiene a su cargo la política y programas de vivienda del Gobierno del Estado de Jalisco es el Instituto Jalisciense de la Vivienda, y que éste podrá celebrar convenios o acuerdos de colaboración con el Gobierno Federal, Organismos Internacionales, Organizaciones Intergubernamentales y con las dependencias u organismos municipales para que dentro del marco jurídico que los regula, actúen en la medida establecida, en la ejecución de la política sectorial y el desarrollo habitacional de la entidad. Asimismo, la misma Ley establece que población vulnerable son adultos mayores, personas con discapacidad, mujeres cabeza de familia, población indígena, población con empleo temporal o informal de bajos recursos económicos.

VI. La Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de la Vivienda es el ordenamiento mediante el cual se erige el Instituto como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Paraestatal del Gobierno del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la política pública en materia de vivienda del Estado de Jalisco.

VII. El Instituto Jalisciense de la Vivienda, en los términos del artículo 3 de la Ley que lo crea, tiene a su cargo la coordinación, planeación, promoción y ejecución directa o indirectamente en la función estratégica y prioritaria de operación, diseño, actuación y cumplimiento en lo conducente a las Políticas y Programas de Vivienda del Estado de Jalisco.

ciense  
a

Con fundamento en el artículo 4 de la Ley Orgánica que rige al Instituto Jalisciense de la Vivienda y demás normativa aplicable manifiesta:

Que ejecutará directa o indirectamente los proyectos necesarios a efecto de llevar a cabo programas de vivienda o para adquisición de terreno, con la finalidad de que las personas habitantes del Estado puedan adquirirlos y con ello dar atención a la demanda de vivienda.

Que el objeto tiene sustento en uno de los principales objetivos es el de promover, evaluar, ejecutar e impulsar las políticas y programas de vivienda enfocados a la atención de la población vulnerable, entre los que se encuentran, las personas con discapacidad.

Que de acuerdo a sus atribuciones, coordinará y ejecutará los programas y acciones de vivienda de interés social y popular en Jalisco y operará para tal efecto un mecanismo para que concurren y coadyuven el Gobierno Federal, Estatal y Municipal, así como sus organismos descentralizados y en concertación con sectores privados y sociales.

Que los acuerdos y convenios que el Instituto Jalisciense de la Vivienda celebre con el sector social y privado tendrán por objeto buscar el mayor acceso de personas a los programas de vivienda, así como ejecutar acciones y obras urbanas para la construcción, mejoramiento y conservación de la vivienda para beneficio de la población.

Que en el caso de duda respecto a la aplicación del presente instrumento, será facultad del Comité institucional integrado por los titulares de la Dirección General, Direcciones de Área, Tesorero y Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Jalisciense de la Vivienda, interpretar y resolver lo conducente, determinación que será aplicable.

### Autoridad Competente

Que, para interpretación o duda respecto a la aplicación del presente instrumento o casos no previstos, será facultad del Comité institucional integrado por los titulares de la Dirección General, Direcciones de Área, Tesorero y Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Jalisciense de la Vivienda, interpretar y resolver lo conducente, determinación que será aplicable.

### 2. ANTECEDENTES O INTRODUCCIÓN

La Ley de Vivienda del Estado de Jalisco, en su apartado de la Política Estatal de Vivienda, señala entre sus multas que se debe propiciar el diseño de la vivienda y construcción de esta, considerando el desarrollo integral de las personas con discapacidad.

Uno de los objetivos de la Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las Personas con Discapacidad, son la toma de Medidas para eliminar progresivamente la discriminación y promover la integración por parte de las autoridades gubernamentales y/o entidades privadas en la prestación o suministro de bienes, servicios, instalaciones, programas y actividades, tales como el empleo, el transporte, las comunicaciones, la vivienda, la recreación, la educación, el deporte, el acceso a la justicia y los servicios policiales, y las actividades políticas y de administración.

La intervención pública tiene sustento en La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo en su Artículo 28 Nivel de vida adecuado y protección social que a la letra dice: "1. Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a un nivel de vida adecuado para ellas y sus familias, lo cual incluye alimentación, vestido y vivienda adecuados, ya la mejora continua de sus condiciones de vida, y adoptarán las medidas pertinentes para salvaguardar y promover el ejercicio de este derecho sin discriminación por motivos de discapacidad.)"

Los presentes lineamientos establecidos en el primer apartado, los elementos legales que dan fundamento a la intervención pública, se señalan los antecedentes de la conceptualización de la discapacidad a través del tiempo y se aborda el problema público: causas, magnitud del problema o necesidad y sus efectos, así como la Teoría del cambio, los medios y multas que se pretende alcanzar, así como su información básica que incluye su alineación al Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo. En el segundo apartado se plantean los objetivos que se pretenden alcanzar a corto y largo plazo, así como las características de la población que se busca atender y la cobertura geográfica.

En el apartado tres se describen los tipos de intervención, las características de las personas solicitantes, los requisitos que deben cumplir para acceder al subsidio y los derechos y obligaciones de las partes que intervienen; asimismo en este apartado se podrá encontrar cada una de las etapas en las que se desarrollará la intervención pública, así como los responsables de cada una y la forma en que se comprobará su aplicación.

En el cuarto apartado se presenta la Matriz de Indicadores de Resultados y Valor Público, así como la forma en que se dará seguimiento a las acciones de vivienda y la forma en que se evaluará. En el quinto y último apartado se menciona la forma en que se harán públicos los presentes Lineamientos y el listado de solicitantes atendidos, así como la forma en que se pueden presentar quejas y denuncias.

### 2.1 Antecedentes

Desde un escenario histórico, dependiendo de la cultura y lugar donde se ha dado el nacimiento de personas con discapacidad, ha sido el trato que se ha dado a este grupo vulnerable.

Se puede encontrar evidencia de pueblos primitivos en las que una persona con discapacidad se consideraba no apta para la supervivencia por lo tanto su destino era la muerte. *"Las complejas situaciones de supervivencia que debieron afrontar las primeras sociedades humanas ha llevado a pensar que las personas con discapacidad eran abandonadas o muertas por ser consideradas una carga durante los traslados de campamento en busca de presas o mejores tierras, o cuando era necesario huir de los desastres naturales."* [1]

Civilizaciones, principalmente en Europa, que hacían tributo a la perfección del cuerpo humano, donde las personas con discapacidad no tenían cabida, eran rechazadas, segregadas o utilizadas para fines de espectáculo, debido a sus características físicas especiales. En otras culturas, la discapacidad era considerada como castigo.

**"Grecia:** En su culto a la belleza ya la perfección física a los discapacitados los expulsaban de las ciudades o los exterminaban. En Atenas, comienzan a crearse lugares saludables, por su clima o sus aguas, para la estancia de enfermos o convalecientes. (Hernández Gómez, R., 2001).

**Esparta:** Por su carácter ofensivo, no permitía miembros no válidos. Los lanzaban desde un monte." [2]

En cambio, en Mesoamérica las personas con discapacidad eran tratadas con respeto. En algunas culturas a ellas se les atribuían características divinas por lo tanto eran objeto de culto. [3] *"En este complejo orden del universo, el ser diferente, y la discapacidad juega en esto un papel primordial, trae consigo la interpretación de que los individuos que las presentaban eran favorecidos por los dioses para cumplir alguna misión especial en esta*

*vida. Por lo regular su función consistía en estar cerca de los señores y gobernantes y servirles de vehículo de comunicación con los dioses."*

La situación de las personas con discapacidad se vuelve más crítica durante la edad media en Europa, ya que los niños o niñas que nacían con alguna condición física diferente eran utilizados para fines de mendicidad forzada, lo que resultaba muy redituable para las personas que estaban a carga de estos infantes, por lo que algunos eran mutilados o deformados intencionalmente para fines de explotación.

1 BREVE HISTORIA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD: De la Opresión a la Lucha por sus Derechos. Por Luciano Andrés Valencia (valencialuciano@gmail.com)

2 CÁTEDRA IBEROAMERICANA.-Mirada Histórica de la discapacidad.- [https://fci.uib.es/Servicios/libros/articulos/di\\_nasso/Historia.cid220290](https://fci.uib.es/Servicios/libros/articulos/di_nasso/Historia.cid220290)

3 Viesca, C., & Ramos R. de Viesca, M. (2018). La discapacidad en el pensamiento y la medicina náhuatl. *Cuicuilco Revista De Ciencias Antropológicas*, 24(70), 171-193. Recuperado a partir de <https://revistas.inah.gob.mx/index.php/cuicuilco/article/view/12003>

En el Renacimiento, se reconoce a las personas con discapacidad como sujetos de atención, las perciben como personas que tienen una enfermedad por lo que se fundan los primeros hospitales que dan a atención a éste sector. En el siglo XV, en lo que anteriormente era el Reino de Valencia, se fundó la primera institución psiquiátrica, el Hospital d'Innocents Fol y Orats, por Fray Gilabert Cofre" [4]

Pasarán varios siglos para que la discapacidad sea reconceptualizada como la entendemos hoy. La nueva forma de abordar a las personas con discapacidad tiene su origen alrededor de los años 70's debido a los reclamos de derechos por las minorías y los cambios sociales que se dan a partir de éste movimiento.

"Mientras en los años 60 y 70 en EEUU se gesta el movimiento de vida independiente, en 1974 en el Reino Unido, nace UPIAS (Unión de impedidos físicos contra la segregación). Esta asociación, fuertemente implicada en el materialismo, fue fundada por personas con discapacidad, entre ellos: Paul Hunt, Vic Finkelstein y Tom Shakespeare. Aquí es donde se sientan las bases del modelo social de la discapacidad". [5]

### MODELOS

La visión de la discapacidad a través de la historia ha tenido diferentes etapas en su manera de ser abordada, por lo que se pueden observar 3 modelos tradicionales:

#### 1. El modelo de presunción

"Un primer modelo, denominado de prescindencia, considera, o considerado, que la discapacidad tenía su origen en causas religiosas, y que las personas con discapacidad eran una carga para la sociedad, sin nada que aportar a la comunidad. Este modelo contiene dos submodelos que, si bien coinciden en lo que respecta al origen de la discapacidad, no lo hacen en lo tocante a la respuesta social hacia la misma. Estos dos submodelos son el submodelo eugenésico y el submodelo de marginación." [6]

#### 2. El modelo Rehabilitador

"Sus características fundamentales son dos: en primer lugar, las causas que se alegan para justificar la discapacidad, a diferencia del modelo de prescindencia, ya no son religiosas, sino que pasan a ser médico-científicas. En este modelo, y tratándose del campo de la medicina, ya no se habla de Dios o del diablo, sino que se alude a la discapacidad en términos de "enfermedad" o como "ausencia de

4 Moctezuma, Balderas María Cristina.- LA DISCAPACIDAD Y SU CONFIGURACIÓN COMO SIGNO DE OTREDAD: UNA MIRADA HISTORIOGRÁFICA.- Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, Unidad Golfo, México, Asclepio. Revista de Historia de la Medicina y de la Ciencia 75 (2) julio-diciembre 2023, e30.

5 Claudia Díaz [1] [claudia.diaz\\_85@hotmail.com](mailto:claudia.diaz_85@hotmail.com), UNLP, Argentina, María Silvia Cesaneli [2] [mscesaneli@gmail.com](mailto:mscesaneli@gmail.com) UNLP, Argentina.- DISCAPACIDAD Y MODELO SOCIAL: ABORDAJES EN LA FORMACIÓN DE EDUCADORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.- Escenarios: Revista de Trabajo Social y Ciencias Sociales. Universidad Nacional de La Plata, Argentina. ISSN: 2683-7684. Periodicidad: Semestral, núm. 34, 2021.

6 Toboso, Martín Mario.- Instituto de Filosofía, CSIC; Arnau, Ripollés Ma. Soledad.- Departamento de Filosofía y Filosofía Moral y Política, UNED.- La discapacidad dentro del enfoque de capacidades y funcionamientos de Amartya Sen. Araucaria. Revista Iberoamericana de Filosofía, Política y Humanidades, Año 10, Nº 20 Segundo semestre de 2008

salud". En segundo lugar, se considera que las personas con discapacidad pueden tener algo que aportar a la comunidad, pero sólo en la medida en que sean rehabilitadas o normalizadas, y logren asimilarse a las demás personas (válidas y capaces) en la mayor medida posible. Con lo cual, entrar en un "proceso de normalización" a fin de poder obtener por parte de la sociedad un valor como personas y como ciudadanas y ciudadanos."

### 3. El modelo social

"En lugar de entender la discapacidad como una atención de la persona que se debe remediar en pos de la inserción, se pasa a mirar las deficiencias como un producto social, resultado de las interacciones entre un individuo y un entorno no concebido para él. De este modo, el modelo social atenúa fuertemente los componentes médicos de la discapacidad y resalta los sociales". [7]

Hasta nuestros días, el modelo social ha prevalecido en la concepción de cómo se aborda la discapacidad, si bien ha recibido críticas, ha ido evolucionando y se ha enriquecido por su focalización hacia los derechos humanos.

"Este modelo se encuentra íntimamente relacionado con los valores esenciales que fundamentan los Derechos Humanos, como la dignidad humana, la libertad personal y la igualdad, que propician la disminución de barreras y que dan lugar a la inclusión social, que pone como base los principios como: autonomía personal, no discriminación, accesibilidad universal, normalización del entorno, diálogo civil, entre otros" [8]

### 2.2 Barreras físicas y arquitectónicas

159

Como se establece en el modelo social, el respeto a la dignidad humana debe prevalecer en una sociedad en la que se tienen que crear las condiciones y espacios para todas las personas, en especial, las personas con discapacidad, quienes son las que se enfrentan a barreras que pueden causar un gran impacto en su desenvolvimiento y movilidad, entre ellas: las barreras físicas y arquitectónicas.

Las barreras físicas son: "obstáculos estructurales en entornos naturales o hechos por el hombre, los cuales impiden o bloquean la movilidad (desplazamiento por el entorno) o el acceso". [9]

Otra definición de la Universidad Autónoma de México: "Aquellos obstáculos o elementos que dificultan, entorpecen o impiden a las personas su libre desplazamiento en lugares públicos o privados, interiores o exteriores, así como el uso o disfrute de los entornos, servicios e información". [10]

7 Velarde, Uzáma Valentina.- Los modelos de la discapacidad: un recorrido histórico.- REVISTA EMPRESA Y HUMANISMO / VOL XV / Nº 1 / 2012 / 115-136

8 Victoria Maldonado, Jorge Alfonso. El modelo Social de la Discapacidad: Hacia una nueva perspectiva basada en los Derechos Humanos. *Revista In Jure Andhuac Mayab* (online). 2013, año 1, núm. 2. ISSN 2007-6045. Pp. 143-158

9 "Las discapacidades y la salud".-Center for Disease Control and Prevention | CDC (gov). <https://www.cdc.gov/ncbddd/spanish/disabilityandhealth/disability-barriers.html>

10 CRITERIOS DE DISEÑO ARQUITECTÓNICO PARA LA ACCESIBILIDAD E INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN INSTALACIONES DE LA UNAM.- Dirección General de Obras y Conservación.- Ciudad Universitaria, marzo de 2019.- Universidad Autónoma de México (UNAM)

Entre las barreras físicas y arquitectónicas, se pueden mencionar las que se encuentran en:

**-Espacio urbano :** falta de rampas en baquetas y edificios, falta de ascensores o sillas mecánicas, calles con pavimento en mal estado o estrechas, falta de transporte adaptado, mobiliario urbano que dificulta la circulación, estacionamientos sin espacios adaptados, entre otros.

**-Vivienda o edificios (interior):**

- “Baños no adaptados. Los baños públicos o privados pequeños, que no cuentan con barras de apoyo o puertas amplias, dificultan el acceso y la movilidad de muchas personas. Una solución habitual es adaptar al menos un baño para que sea más espacioso y accesible.
- Interruptores, pulsadores y enchufes inaccesibles. En ocasiones, el acceso a botones se encuentra fuera del alcance de personas en silla de ruedas. Situarlos a una altura adecuada permite que puedan ser usados por cualquier persona. [11]

También se puede mencionar la dimensión de los espacios en pasillos, recámaras, etc. puertas sin la medida adecuada, piso resbaladizo, falta de manijas y jaladeras, barandales y pasamanos, entre otros.

**-Comunicación y Señalización:** Se refiere a falta de elementos en braille, táctiles o podotáctiles para personas con discapacidad visual o señales sonoras como semáforos para las personas con discapacidad auditiva.

Debido a las barreras físicas y arquitectónicas la ocurrencia de accidentes para las personas se hace presente, cobrando mayor incidencia cuando se trata de personas con discapacidad “Una vivienda deficiente puede exponer a las personas a una serie de riesgos para su salud. Por ejemplo, una vivienda estructuralmente deficiente, debido a una construcción o mantenimiento inadecuados, puede aumentar la probabilidad de que las personas resbalen o se caigan, lo que incrementa el riesgo de traumatismos. La accesibilidad deficiente a su hogar expone a las personas con discapacidad y las personas mayores al riesgo de sufrir traumatismos, estrés y aislamiento.” [12]

Considerando lo anterior, el Instituto Jalisciense de la Vivienda ha diseñado la presente intervención pública con el propósito de realizar adecuaciones a la vivienda de las personas con discapacidad que limita su movilidad, planteando adecuación para el espacio destinado a la higiene personal “El área de aseo es prioritaria por la autonomía y privacidad que requieren las personas, por lo mismo es el espacio donde pueden existir accidentes.” [13]. El propósito planteado es integrar a la vivienda elementos que permitan a la persona realizar las actividades de limpieza corporal, minimizando los factores de riesgo.

11 ¿Qué son las barreras arquitectónicas y cómo se clasifican? Servicio sociocultural, ILERNA 09 ABR 2019 · Actualizado: 04 AGO 2023. <https://www.ilerna.es/blog/barreras-arquitectonicas>

12 Directrices de la OMS sobre vivienda y salud. Washington, D.C.: Organización Panamericana de la Salud; 2022. Licencia: CC BY-NC-SA 3.0 IGO. <https://doi.org/10.37774/9789275325674>.

13 REQUERIMIENTOS EN LA VIVIENDA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Criterios técnicos para una vivienda adecuada - DOCUMENTO DE TRABAJO - Subdirección General de Análisis de Vivienda, Prospectiva y Sustentabilidad – Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI)

### 2.3 Intervención pública en diferentes ámbitos

#### Internacional

Medellín, Colombia.

A través del Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín, en 2015, se llevó a cabo el programa "Mejoramiento sin Barreras", cuyo objetivo principal es <sup>14</sup> "mejorar la calidad de vida de las personas en situación de discapacidad y sus familias por medio de mejoras puntuales en la estructura física de sus hogares, de acuerdo a las necesidades funcionales de uso por parte de las personas con discapacidad, haciendo énfasis en la reforma de las instalaciones sanitarias".

Cabe destacar que este programa ganó un premio por medio de WORLD HABITAT, organizado en asociación con ONU-Hábitat.

#### Nacional

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, tiene a disposición de los derechohabientes varios productos de crédito, entre los que se puede mencionar "Hogar a tu medida" que consiste en brindar soluciones de vivienda con instalaciones y dimensiones adecuadas, que contribuyan a mejorar significativamente la calidad de vida de derechohabientes que viven con discapacidad.

#### Estatal



El Instituto de Vivienda de la Ciudad de México (INVI) cuenta con el Programa "Otorgamiento de ayudas de beneficio social a personas beneficiarias del Programa de Vivienda en conjunto, 2024" que va dirigido entre otros, a personas con discapacidad y que tiene como objetivo el <sup>15</sup> "generar las condiciones que permitan a las familias (en especial a aquellos con bajo o muy bajos ingresos) acceder a algún financiamiento en pro de ejercer su derecho a una vivienda adecuada y sustentable.

En el corto plazo este programa busca que las familias de la Ciudad de México generen los mecanismos para tener acceso a una vivienda adecuada y sustentable, bajo:

A. El otorgamiento de una Ayuda de Beneficio Social que permita instalar mecanismos de sustentabilidad en las viviendas, por un monto promedio de \$52,699.92 en beneficio de personas acreditadas por el Instituto. Dicho apoyo se entregará por única vez.

B. El otorgamiento de una Ayuda de Beneficio Social a personas con ingresos de 0.1 hasta 3.0 VSMD, que les permita tener la capacidad económica para cubrir el monto del crédito otorgado, por un monto

<sup>14</sup> <https://world-habitat.org/es/premios-mundiales-del-habitat/ganadores-y-finalistas/mejoramiento-sin-barreras/>

<sup>15</sup> Reglas de Operación de Otorgamiento de ayudas de beneficio social a personas beneficiarias del Programa de Vivienda en conjunto, 2024. <https://www.invi.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/661/5e6/238/6615e623826b6175828274.pdf>

estimado de entre \$14,000.00 hasta \$500,000.00 en beneficio de personas acreditadas por el Instituto.”

El Instituto jalisciense de la Vivienda, llevó a cabo el Programa de Mejoramiento de Vivienda 2023, con las modalidades de:

- Ampliación de Vivienda: Recámara adicional.
- Mejora de vivienda: Piso firme, Muro nuevo y Cubierta nueva.

Algunos de sus objetivos, entre otros:

Incrementar el acceso a soluciones de vivienda para la población con ingresos menores a un salario mínimo en los municipios del estado de Jalisco y por consiguiente se incrementa el acceso a soluciones para grupos vulnerables: mujeres, **personas con alguna discapacidad**, personas adultas mayores, familias integradas por niños, niñas y adolescentes.

### 3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA LÓGICA DEL PROGRAMA

De acuerdo con la Organización Panamericana de la Salud y la Organización Mundial de la Salud que “Las personas con discapacidad son aquellas que tienen deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, en interacción con diversas barreras, pueden obstaculizar su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con los demás. Según el Informe Mundial sobre la Discapacidad, alrededor del 15% de la población vive con algún tipo de discapacidad. Las mujeres tienen más probabilidades de sufrir discapacidad que los hombres y las personas mayores más que los jóvenes.

**En** total, se estima que casi el 12% de la población de América Latina y el Caribe vive con al menos una discapacidad, lo que representa alrededor de 66 millones de personas. [16]

También es señalado por la Organización Panamericana de la Salud, así como la Organización Mundial de la Salud que “Las personas con discapacidad tienen de 2 a 4 veces más probabilidades de morir en desastres y emergencias que las personas sin discapacidad”.<sup>1</sup> es por ello importante que se debe dar atención prioritaria a las personas que tienen esta condición, sobre todo en el espacio donde deben estar protegidas y resguardadas como lo es la vivienda.

La vivienda debe tener, además de seguridad estructural, elementos que faciliten el desplazamiento y minimicen las complicaciones que tienen las personas con discapacidad al moverse en la vivienda que habitan y que este sea más seguro.

La Discapacidad es una condición que está presente y que se está incrementando a medida que la población envejece.

16 Datos Clave: <https://www.paho.org/es/temas/discapacidad.-OPS/OMS>



Fuente de la Información de las infografías: Hablemos de Discapacidad.- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado | 01 de agosto de 2021. - <https://www.gob.mx/issste/articulos/hablemos-de-discapacidad>

En el Programa Estatal para la Inclusión y desarrollo integral de las Personas con Discapacidad, hace mención de los tipos de discapacidad, tomados desde el punto de vista del modelo médico y advierte que se mencionan [17] "con el fin de dar solamente un ejemplo del amplio espectro de discapacidades que pueden existir, se incluyen las siguientes definiciones, las cuales pueden servir para entender las diferencias entre las distintas deficiencias y las discapacidades que originan:

- **Discapacidad física o motora.** Es la secuela de una afección en cualquier órgano o sistema corporal.
- **Discapacidad Intelectual.** Se caracteriza por las limitaciones significativas tanto en funcionamiento intelectual (razonamiento, planificación, solución de problemas,

17 Programa Estatal para la Inclusión y desarrollo integral de las Personas con Discapacidad.-Gobierno del Estado de Jalisco.-Publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 23 de mayo de 2020.-Número 4, sección III

pensamiento abstracto, comprensión de ideas complejas, aprender con rapidez y aprender de la experiencia) como en conducta adaptativa (conceptuales, sociales y prácticas) que se han aprendido y se practican por las personas en su vida cotidiana.

- **Discapacidad Psicosocial.** Es el deterioro de la funcionalidad y el comportamiento de una persona que es portadora de una disfunción mental y que es directamente proporcional a la severidad y cronicidad de dicha disfunción. Las disfunciones mentales son alteraciones o deficiencias en el sistema neuronal, que aunado a una sucesión de hechos que la persona no puede manejar, detonan una situación alterada de la realidad.
- **Discapacidad múltiple.** Presencia de dos o más discapacidades físicas, sensoriales, intelectuales y/o mentales.
- **Discapacidad sensorial:** Se refiere a la discapacidad auditiva y visual.

→ **Discapacidad auditiva:** Es la restricción en la función de la percepción de los sonidos externos, altera los mecanismos de transmisión, traducción, conducción e integración del estímulo sonoro, que a su vez pueden limitar la capacidad de comunicación.

→ **Discapacidad visual:** Es la deficiencia del sistema de la visión, las estructuras y funciones asociadas con él. Es una alteración de la agudeza visual, campo visual, motilidad ocular, visión de los colores o profundidad, que determina una deficiencia de la agudeza visual, y se clasifica de acuerdo a su grado.”

A continuación, se mencionan los datos acerca del número de personas con discapacidad.

censo

#### A nivel mundial:

“Se calcula que 1300 millones de personas experimentan una discapacidad importante, lo que representa el 16% de la población mundial, o una de cada seis personas”. [18]

#### América Latina y el Caribe

Según datos publicados por la Organización Mundial de la Salud, “en total, se estima que casi el 12% de la población de América Latina y el Caribe vive con al menos una discapacidad, lo que representa alrededor de 66 millones de personas”.

#### México

“De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, en México hay 6,179,890 personas con algún tipo de discapacidad, lo que representa el 4.9 % de la población total del país. De ellas 53 % son mujeres y 47 % son hombres.

Una persona puede tener más de una discapacidad, por ejemplo: los sordomudos tienen una limitación auditiva y otros de lenguaje o quienes sufren de parálisis cerebral presentan problemas motores y de lenguaje.

18 OMS.-10 datos sobre la discapacidad.- <https://www.who.int/es/news-room/facts-in-pictures/detail/disabilities>

*La limitación de la movilidad es la de mayor frecuencia. El segundo tipo es tener problemas para ver, aun usando lentes.” [19]*

Estado de Jalisco

En el Estado de Jalisco, según datos del Censo de Población y Vivienda 2020, habitan **1,264,817** personas con discapacidad, limitación o con algún problema o condición mental de las cuales 674, 518 son mujeres y 590,299 son hombres.

En la siguiente Tabla se muestran los datos de discapacidad por Región en los que destacan la Región 04 Ciénega con 71,035 personas, 02 Altos Norte con 64,071, 03 Altos Sur con 58, 897, 09 Costa Sierra Occidental con 55,159 y 11 Valles con 54,659, además de la Región Centro que es donde se encuentra concentrada la mayor parte de la población y por consecuencia el mayor número de personas con discapacidad.

Región	Población con discapacidad, limitación o con algún problema o condición mental	Mujeres	Hombres
01 Norte	17,420	9,203	8,217
02 Altos Norte	64,071	34,430	29,641
03 Altos Sur	58,897	31,166	27,731
04 Ciénega	71,035	37,864	33,171
05 Sureste	27,181	14,309	12,872
06 Sur	50,013	26,838	23,177
07 Sierra de Amula	31,822	16,494	15,328
08 Costa Sur	28,848	14,693	14,155
09 Costa Sierra Occidental	55,159	28,434	26,725
10 Valles	54,659	28,674	25,985
11 Lagunas	37,392	19,552	17,840
12 Centro	758,320	412,863	355,457
	<b>1,264,817</b>	<b>674,518</b>	<b>590,299</b>

Fuente: Elaboración propia con base en los datos del Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI.

En el Programa Estatal de Vivienda 2018-2024, Visión 2050, se aborda el tema en el elemento de Accesibilidad; se hizo un análisis de los datos presentados en el Censo de Población y Vivienda 2020, presentando promedio por región y promedio total, los cuales son presentados en la tabla siguiente:

**1 Tabla: 1.2.5.a Porcentaje de la población con alguna discapacidad**

Región	Promedio por región
1 Norte	23.37
2 Altos Norte	17.00
3 Altos Sur	18.50
4 Ciénega	17.68
5 Sureste	17.40
6 Sur	16.76
7 Sierra De Amula	20.47
8 Costa Sur	20.17
9 Sierra Costa Occidental	20.66
10 Valles	17.62
11 Lagunas	17.31
12 Centro	16.95
<b>Promedio total de regiones</b>	<b>18.67</b>

Porcentaje de la población con alguna discapacidad, limitación, problema o condición mental, es decir, personas que realizan con mucha dificultad o no pueden hacer al menos una de las siguientes actividades: ver, aun usando lentes; oír, aun usando aparato auditivo; caminar, subir o bajar; recordar o concentrarse; bañarse, vestirse o comer; hablar o comunicarse, así como personas con algún problema o condición mental, como las relacionadas con el trastorno de la conciencia, retraso mental y las alteraciones de la conducta del individuo con otras personas en su entorno social. Incluye a la población que declaró realizar actividades cotidianas con mucha dificultad o no poder hacerlas o las hace con poca dificultad.

Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020. Tabulados del Cuestionario Básico

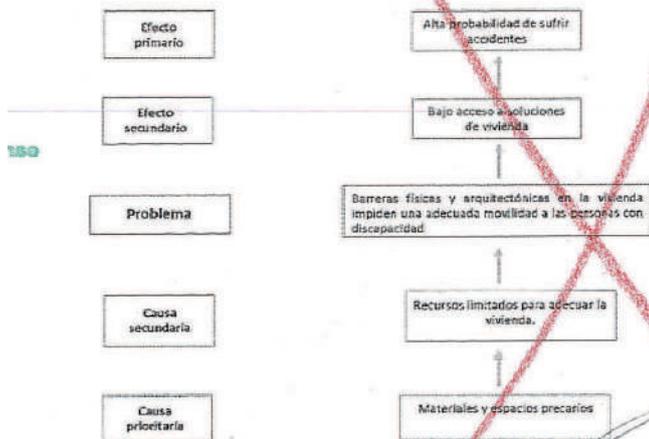
19 INEGI.- <https://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/discapacidad.aspx>

Respecto a los tipos de discapacidad, para el Estado de Jalisco, la que mayor número de personas padecen, es la dificultad para caminar, subir o bajar y son las mujeres a quienes más afecta:

Con discapacidad según actividad cotidiana que realiza con mucha dificultad o no puede hacerla							
	Problemas con la locomoción (incluido el uso de silla de ruedas o silla de ruedas)	Visión (incluido leer)	De audir o oír (incluido hablar o comunicarse)	Comunicar (incluido leer)	Recordar o recordar	El uso de las manos para comer	El uso de las manos para vestir
Hombres	590,299	68,487	40,724	86,017	35,170	34,797	31,365
Mujeres	674,518	87,126	37,200	113,107	38,817	40,709	25,967
Total	1,264,817	155,613	77,924	199,124	73,987	75,506	57,332

Fuente: Elaboración propia con base en los datos del Censo de Población y Vivienda 2010. INEGI.

## ÁRBOL DE PROBLEMAS



### ÁRBOL DE OBJETIVOS



### 3.1 Descripción de la lógica de Intervención

Onise

En el Programa Estatal de Vivienda 2018-2024 Visión 2050, se contempla en el numeral 2.1.5.1 "Acciones de mejoramiento para realizar adecuaciones en las viviendas donde habitan personas con alguna discapacidad, auditiva, motriz, visual o mental". Con esta intervención pública se pretende dar atención principalmente a la población con discapacidad que realiza con mucha dificultad o no puede hacer sus actividades cotidianas debido a limitaciones en su movilidad.

### TEORÍA DEL CAMBIO



### Medios

Se crearán las políticas públicas necesarias en materia de vivienda para dar atención a las personas con discapacidad; se implementa un **esquema de subsidios** que permita el acceso a soluciones habitacionales, en especial a las que cuentan con dificultad para moverse o que por su condición necesitan contar con **materiales y espacios adecuados** para elevar la seguridad a la hora de realizar actividades cotidianas en su vivienda.

### Fines

A través de esta intervención pública se busca que la vivienda de las personas con discapacidad, cuenten con **acceso a soluciones de adecuación de vivienda** para estar en posibilidad de adaptar elementos que **faciliten el desplazamiento** con el propósito de **disminuir la probabilidad de sufrir accidentes**, lo que representa una mejora continua en sus condiciones de vida.

### Supuesto

Cada acción de vivienda enfocada en adecuación o mejoramiento de vivienda con materiales adecuados, así como el esquema de subsidios, contribuye a disminuir las barreras de las viviendas que impiden una movilidad adecuada, por lo que mejoran su habitabilidad y **garantizan la seguridad física** de las personas con discapacidad en el Estado de Jalisco.

MSO

## 4. INFORMACIÓN BÁSICA

4.1. Información general		
Nombre Oficial del LOP	Acondicionamiento de vivienda para Personas con Discapacidad	
Modalidades	( a )	Económicos a. Monetario
	( b )	En especie: a. Bienes b. Servicios c. Infraestructura
Derecho social y humano	Título Segundo, Capítulo I, Artículo 7, fracción IV. El derecho a la vivienda digna y decorosa, de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco	
4.2. Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo		
Eje Sectorial:	Desarrollo Sostenible del Territorio.	Garantizar el derecho humano a un ambiente sano, conservando la biodiversidad y los servicios ecosistémicos sin comprometer el bienestar de las futuras generaciones y bajo los principios de equidad, derechos, justicia, cultura de la paz, e igualdad de oportunidades.
Temática:	4.3. Infraestructura para el desarrollo	

<b>Resultado General</b>	Incrementar y ampliar la infraestructura pública y el equipamiento urbano mediante una planeación ordenada, sostenible e incluyente en los municipios de Jalisco, para fortalecer su desarrollo social y reducir las desigualdades.		
<b>Resultado específico:</b>	R.E. 4.3.1 Las y los habitantes de los municipios de Jalisco se benefician del incremento de inversión en infraestructura proveniente de recursos públicos.		
<b>Objetivo de Desarrollo Sostenible:</b>	ODS 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean más inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.		
<b>4.3 Información administrativa – organizacional</b>			
<b>Dependencia o unidad responsable</b>	Instituto Jalisciense de la Vivienda		
<b>Dirección general o unidad ejecutora de gasto</b>	Dirección de Proyectos y Construcción		
<b>Dirección o unidad operativa</b>			
<b>4.4 Información programática – presupuesta</b>			
<b>Tipo de programa</b>	Público		
<b>Presupuesto autorizado</b>	2500000		
<b>Clave presupuestaria corta</b>	2500000	5400000179363A34154	
<b>Partida del gasto</b>	4154		
<b>Clave del programa presupuestario</b>	363		
<b>Nombre del programa presupuestario</b>	Fortalecimiento de la política pública de vivienda adecuada		
<b>Gastos de operación</b>	<b>Monto</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Clave presupuestal</b>
		0%	
	Uso de los gastos de operación		
	No aplica		

### SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

#### 5. OBJETIVOS

##### Objetivo general

Reducir las barreras físicas y arquitectónicas a través de adecuaciones en las viviendas de las personas con discapacidad para facilitar su movilidad e incrementar su seguridad.

##### Objetivos específicos:

- Incrementar el acceso a esquemas de subsidios para vivienda a las personas con discapacidad.
- Suministrar materiales y equipamiento útiles para realizar adecuaciones a las viviendas de las personas con discapacidad.
- Disminuir la probabilidad de accidentes en las viviendas que habitan las personas con discapacidad.

### 6. POBLACIÓN SOLICITANTE A TENDER

Se atenderá 200 personas con discapacidad motriz o que por su condición con algún otro tipo de discapacidad tengan necesidad de acondicionar su vivienda y que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes lineamientos. Según datos del Censo de Población 2020, en el Estado de Jalisco habitan 199,124 Personas con discapacidad, según actividad cotidiana que realizan con mucha dificultad o no puede hacerla (Caminar, subir, bajar) de las cuales 113,107 son mujeres y 86,017 son hombres.

Población potencial	Población a atender	Cobertura de la Población de la población a atender
Personas en el Estado de Jalisco con discapacidad según actividad cotidiana que realiza con mucha dificultad o no puede hacerla (Caminar, subir, bajar) *		
199,124	200	0.10%

\*Según datos del Censo de Población y Vivienda 2020.INEGI

### 7. COBERTURA GEOGRÁFICA

Podrán solicitar su ingreso los municipios del Estado de Jalisco, preferentemente aquellos que cuenten con mayor número de Personas con discapacidad.

#### Municipios Prioritarios por número de personas con alguna discapacidad

Municipio	Con discapacidad según actividad cotidiana que realiza con mucha dificultad o no puede hacerla
	Caminar, subir o bajar
039 Guadalajara	41 866
120 Zapopan	26 962
098 San Pedro Tlaquepaque	14 313
101 Tonalá	11 211
097 Tlajomulco de Zúñiga	10 589
067 Puerto Vallarta	6 129
070 El Salto	4 942
053 Lagos de Moreno	4 026
063 Ocotlán	3 030
093 Tepatlán de Morelos	2 924

Fuente: Elaboración propia con base en los datos del Censo de Población y Vivienda 2020. INEGI

Lo anterior es enunciativo más no limitativo, personas con discapacidad de otros municipios, siempre y cuando haya suficiencia presupuestal.

### SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

### 8. CARACTERÍSTICAS DE LOS TIPOS DE INTERVENCIÓN

Apoyo en especie mediante adecuación de espacios existentes con elementos que faciliten la movilidad y/o funciones de personas con discapacidad motriz dentro de los espacios habitables de la vivienda, dichas acciones corresponden a:

Suministro y colocación de:

- Barras de sujeción en área de inodoro y regadera
- Bancos para baño
- Regadera tipo teléfono.

#### Cantidades y rangos de los subsidios

Los subsidios serán otorgados en especie a través de paquetes de elementos que se instalarán para la adecuación de la vivienda seleccionada. Será otorgado un subsidio por persona.

El subsidio estará sujeto a la revisión técnica por parte de la Dirección de Proyectos y Construcción, donde se dictará si procederá o no el apoyo, dependiendo esto de las características propias de la vivienda a mejorar.

#### Periodo de entrega:

La persona solicitante podrá acceder a los subsidios hasta el mes de noviembre del ejercicio fiscal 2025 una vez cumplidos los requisitos, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal.

### 9. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

FASE	ACTIVIDADES	RESULTADO
Inicial	Se publicará en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" y se difundirá por los medios necesarios para darlo a conocer, a la población.	Documento publicado.
Inscripción	La persona interesada en recibir el subsidio podrá acudir por sí misma o a través de su cuidador a las oficinas del Instituto Jalisciense de la Vivienda, situadas en la calle López Cotilla No. 595, colonia Mexicaltzingo, Guadalajara, Jal. o en su caso, acudir a las oficinas que la Autoridad municipal determine, para el llenado de la cédula de solicitud para lo cual deberá presentar los siguientes documentos:  1. Copia de CURP. 2. Copia de Identificación.	Solicitud y expediente social integrado.

	3. Documento que acredite el tipo de discapacidad, expedido por la Secretaría de Salud. 4. Comprobante de domicilio.	
Validación técnica	La Dirección de Proyectos y Construcción realizará una visita domiciliaria para verificar la viabilidad técnica: 1. Que tenga las condiciones técnicas necesarias para la instalación de los implementos que se proporcionarán.	Dictamen Técnico
Entrega de subsidios	Una vez cubiertos los requisitos (de acuerdo con la suficiencia presupuestal) se entregará el paquete de implementos instalado en la vivienda.	Vivienda intervenida

### Derechos de la Persona Solicitante

- Acceda a la información necesaria para participar en la Intervención Pública.
- Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo por parte de las Instancias que participante.
- Tener reserva y privacidad de la información personal.
- Solicitar y recibir la información necesaria acerca de, estado que guarda su solicitud.
- Recibir el subsidio en la fecha, lugar y condiciones en que fue pactado con el IJALVI.
- Desistir de recibir el apoyo solicitado.
- Presentar quejas y denuncias.

### Obligaciones de la Persona Beneficiaria:

- Proporcionar toda la información bajo protesta de decir verdad que sea requerida por el IJALVI.
- Proporcionar información verídica en la solicitud.
- Participar de forma corresponsable y cumplir con la normatividad.
- Facilitar los trabajos de ejecución y verificación en cualquier etapa del proceso de otorgamiento del subsidio por parte de las Instancias designadas para tal efecto por parte del IJALVI.

El expediente de la persona solicitante deberá estar integrado con los siguientes documentos:

DOCUMENTO REQUERIDO	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
Cédula	Formato CEDULA_AVPCD2025 mediante el cual, la persona solicitante aporte datos generales y sociales y manifieste su intención de inscribirse para recibir el subsidio.	Original, firmada por la persona solicitante, su cuidadora o representante. Si la persona no puede firmar, se deberá recabar su huella; si no

# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

62

		tiene huella ni firma se deberá realizar la anotación respectiva en el espacio de la firma. En todo caso se deberán atender las anotaciones de la identificación (Sin firma, sin huella, etc).
Identificación Oficial	Documento con fotografía y firma de la persona solicitante, expedida por autoridad oficial competente. Puede ser identificación expedida por INE o INAPAM, Pasaporte, Licencia de manejo o en su caso Constancia de Identidad expedida por la Autoridad Municipal.	Presentar 1 copia y el original para cotejo.
CURP	De la persona solicitante	Presentar en copia.
Comprobante de domicilio	<ul style="list-style-type: none"><li>• Recibo de algún servicio público o contratado.</li><li>• Documento expedido por la Autoridad Municipal o autoridad competente.</li></ul>	Presentar en copia. El comprobante debe tener fecha de expedición no mayor a 3 meses tomando en cuenta la fecha de solicitud, así como el domicilio del solicitante. Se aceptarán ticket de pago, siempre y cuando tengan estos dos elementos (fecha de expedición y domicilio) Si se presenta recibo de predial tiene vigencia de 1 año. Si se presenta recibo de pago anual del sistema municipal de agua potable y alcantarillado tiene vigencia de 1 año.
Documento que acredite el tipo de discapacidad	El documento deberá ser expedido por la Secretaría de Salud.	Presentar en copia y original para cotejo.
Vivienda a intervenir	En caso de que la persona con discapacidad habite una vivienda que no es de su propiedad, la persona cuidadora o responsable del bienestar de la persona con discapacidad, deberá entregar el formato Anexo a Solicitud.	Presentar el formato debidamente requisitado, adjuntando copia de identificación.

ionse

El Proceso de la intervención pública será el siguiente:

### A. Planeación

#### **La Dirección General:**

1. Una vez publicados en el Periódico oficial "El Estado de Jalisco", los Lineamientos para la operación de Intervención Pública, informará a las direcciones de área del Instituto, para dar comienzo a las actividades correspondientes.

### B. Difusión y formalización de la intervención pública

#### **La Autoridad Municipal:**

1. Enviará el oficio de intención, en caso de que se encuentre interesado en la intervención pública y disponga participar en la misma, señalando el servidor público que fungirá como enlace para dar seguimiento a todo el proceso.

#### **La Dirección General:**

2. Dará respuesta a las solicitudes de los municipios de acuerdo a la suficiencia presupuestal.

#### **La Dirección de Gestión Sectorial y Políticas Públicas de Vivienda:**

3. Realizará el primer contacto y establecerá alianzas estratégicas con los gobiernos municipales o con las entidades que sean necesarias para la detección de personas susceptibles de subsidio.

#### **La Dirección Jurídica:**

4. Establecerá coordinación con la Autoridad Municipal para la elaboración de los convenios de colaboración, se encargará de recabar las firmas correspondientes, previo a la entrega de subsidios, en apego al cumplimiento del Cronograma establecido para la intervención y los conservará para su resguardo o en su caso remitirá dichos instrumentos a la Dirección General.

#### **La Dirección General y la Autoridad Municipal:**

5. Suscribirán el Convenio de Colaboración.

#### **La Dirección de Gestión Sectorial y Políticas Públicas de Vivienda:**

6. Capacitará a las o los servidores públicos municipales que se encargarán de dar seguimiento a los procesos de la Intervención Pública.

#### **La Autoridad Municipal:**

7. Integrará el Listado de Solicitantes a atender, con base en registros de personas con discapacidad con que cuente el municipio o que hayan solicitado el subsidio.

### C. Proceso de Integración de expediente y validación de las personas solicitantes

#### **La Autoridad Municipal:**

1. Integrará el expediente de las personas solicitantes con los documentos señalados en los presentes Lineamientos.
2. Tomará las dos fotografías del espacio a intervenir, donde habita la persona solicitante.
3. Integrará el Listado de Personas Solicitantes.

4. Enviará por medio de oficio al IJALVI, los expedientes individuales, Listado de solicitantes y fotografías, para su revisión y validación.

**La Dirección de Gestión Sectorial y Políticas Públicas de Vivienda:**

5. Revisará que los expedientes individuales estén debidamente integrados, de acuerdo con los requisitos establecidos en estos lineamientos y que cuenten con la fotografía del espacio a intervenir.
6. Si alguna o varias solicitudes no hubieran cumplido con los requisitos, se solicitará a la Autoridad Municipal se atiendan las observaciones en el tiempo establecido para tal fin o en su caso, presentar nuevos expedientes.
7. Integrará el Listado INICIAL de Personas Solicitantes a atender y lo enviará a la Dirección de Proyectos y Construcción para que realice la visita técnica.

**La Dirección de Proyectos y Construcción:**

8. Realizará la visita de revisión (con personal del Instituto o del municipio participante) para determinar si la vivienda es técnicamente factible para la adecuación.
9. Emitirá el Listado de Personas Validadas para recibir el subsidio.

**La Dirección de Gestión Sectorial y Políticas Públicas de Vivienda:**

10. Solicita a la Autoridad municipal, la publicación del Listado de Personas Validadas, en los estrados de la Presidencia municipal, la publicación en la página web y en los estrados del IJALVI.



**La Autoridad Municipal:**

11. Una vez validado el Listado de Solicitantes a atender deberá publicarlo en estrados de la Presidencia y enviar a IJALVI evidencia certificada de la publicación.

**La Dirección Administrativa:**

12. Realizará los procedimientos de licitación correspondientes.

**D. Entrega y Ejecución de los subsidios**

**La Dirección de Proyectos y Construcción:**

1. Realizará las actividades correspondientes para efecto de que se realicen las adecuaciones correspondientes en las viviendas de los solicitantes validados, dejando constancia de que fueron recibidos.

**La Autoridad Municipal:**

2. Si durante el proceso, se presentará algún desistimiento, se deberá notificar al IJALVI la baja mediante oficio y se presentará un nuevo expediente para su aprobación, sujetándose al proceso establecido en los Lineamientos presentes.

**La Dirección de Gestión Sectorial y Políticas Públicas de Vivienda:**

3. Llevará el control de las sustituciones para reflejarlas en el Listado de solicitantes atendidos, en su caso.

### E. Seguimiento

#### **La Dirección de Proyectos y Construcción:**

1. Enviará a la Dirección de Gestión Sectorial y Políticas de Vivienda un informe trimestral de adecuaciones realizadas.

#### **La Dirección de Gestión Sectorial y Políticas Públicas de Vivienda:**

2. Reflejará el seguimiento de adecuaciones realizadas el Sistema Estatal de Gestión de Resultados (SEGR) y en los controles internos y externos requeridos por las diferentes instancias.

### F. Comprobación de entrega de subsidios y Cierre

#### **La Dirección de Proyectos y Construcción:**

1. Una vez concluida la intervención, envíe oficio a la Dirección de Gestión Sectorial y Políticas Públicas de Vivienda, mediante el cual informe el cumplimiento en la ejecución de acciones, adjuntando Listado de Solicitantes atendidos y copia del Acta de Entrega-Recepción de las viviendas intervenidas.

#### **La Dirección de Gestión Sectorial y Políticas Públicas de Vivienda:**

2. Resguardará los expedientes individuales de los solicitantes generados por la Intervención Pública.
3. Realizará las gestiones correspondientes para la publicación del Listado de solicitantes atendidos.

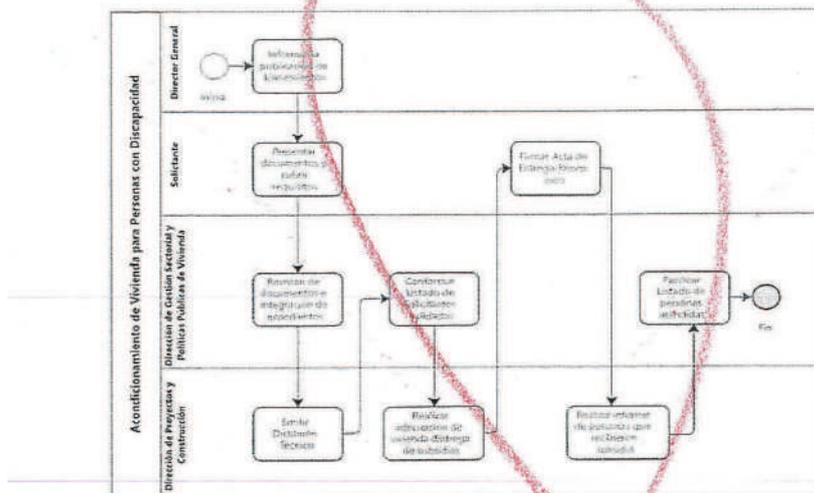
01/10/20

### G. Cumplimiento de Resultados

#### **La Dirección de Gestión Sectorial y Políticas Públicas de Vivienda:**

1. Una vez concluida la Intervención Pública, se realizará una encuesta con una muestra aleatoria no representativa, para medir los resultados obtenidos. Asimismo, se llevarán las actividades planteadas en el Punto 12. Evaluación y los resultados se publicarán en la página web del IJALVI.

H. Proceso Gráfico de la Intervención Pública



MBO

10. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

10.1 Del Ejercicio y Comprobación del gasto

La comprobación de gastos será interna ya que es con carga a ingresos propios.

a) Comprobación de las acciones:

1. Se realizará a través de Acta de Entrega-Recepción, firmada de conformidad por la persona solicitante atendida, o en su caso, por su cuidador.
2. Con los datos anteriores se realizará un informe final emitido por la Dirección de Proyectos y Construcción.

b) Comprobación del gasto:

1. Publicación de Lineamientos de operación en el Periódico Oficial
2. Licitación Pública.
3. Fallo.
4. Suscripción de convenio con Proveedores.
5. Informe mensual de avance por parte del Proveedor.
6. Pago de Facturas conforme a las condiciones establecidas en el convenio.
7. Auditorías por parte del Órgano Interno de Control.

10.2 Documentación de la comprobación

a) El Instituto será responsable de mantener los documentos originales que comprueben los servicios contratados. Se integrarán los expedientes de cada uno de los solicitantes a través de la Dirección de Gestión Sectorial y Políticas públicas de Vivienda, todo de conformidad a los presentes Lineamientos de Operación.

- b) La documentación comprobatoria permanecerá bajo el resguardo del Instituto a través de:
- Comprobación de acciones: la Dirección de Proyectos y Construcción.
  - Comprobación del gasto: Dirección administrativa, Dirección Jurídica y Tesorería.

Toda la documentación generada por la Intervención Pública, estará disponible para su verificación, atendiendo de manera directa a las instancias de fiscalización.

c) El Instituto deberá ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones autorizadas, observando un estricto apego a los Lineamientos de Operación de la Intervención Pública y demás normatividad aplicable. El gasto de este programa deberá estar vengado a más tardar el 31 de diciembre del 2025.

ISSA

### SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

#### 11. Indicadores de resultados y valor público

NIVEL	RESUMEN	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	FUENTE DE INFORMACIÓN	FRECUENCIA	META (VALOR)	UNIDAD DE MEDIDA (META VALOR)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	Contribuir a garantizar el derecho humano a un ambiente sano, mediante la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos sin comprometer el bienestar de las futuras generaciones y bajo los principios de equidad, derechos, justicia, cultura de la paz, e igualdad de oportunidades.	Posición en el Subíndice Manejo Sustentable del Medio Ambiente del Índice de Competitividad, IMCO	"Este subíndice contempla y promueve once indicadores relacionados con cada aspecto del medio ambiente: 1. Tasa de reforestación anual. 2. Fuentes de energía no contaminantes. 3. Emergencias industriales. 4. Áreas naturales protegidas. 5. Empresas certificadas por su responsabilidad ambiental (en cada diez mil unidades económicas). 6. Relación de la producción agrícola y consumo de agua en la agricultura. 7. Sobre explotación de acuíferos. 8. Volumen tratado de aguas residuales. 9. Monitoreo de la calidad del aire. 10. Desastres naturales. 11. Porcentaje de disposición de residuos sólidos en rellenos sanitarios."	IMCO. Índice de Competitividad Estatal, 2021.	Bienal	2.00	Posición	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en <a href="https://seplan.app/jalisco.gob.mx/mide">https://seplan.app/jalisco.gob.mx/mide</a>	Las y los habitantes de Jalisco son sensibles y toman conciencia sobre la importancia de la conservación de la biodiversidad y el uso de los servicios ecosistémicos para el bienestar de las futuras generaciones.
PROPÓSITO	Las y los habitantes de Jalisco se benefician con el incremento y ampliación de la infraestructura pública y el equipamiento urbano, con una planeación ordenada, sostenible e incluyente en los municipios de Jalisco, para fortalecer el desarrollo social y reducir las desigualdades.	Obras de infraestructura concluidas y en operación con impacto metropolitano	Considera la sumatoria de obras realizadas o concluidas de acuerdo a los establecidos en los contratos de obra y los recursos autorizados para el ejercicio presupuestal para la ejecución de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, en municipios de los 3 consejos metropolitanos de Jalisco financiados con recursos de los Consejos para el Desarrollo o con recursos del Programa Anual de Inversión Pública (PAIP) de la SIOP que se consideren de impacto metropolitano.	Secretaría de Infraestructura y Obra Pública. Cifras correspondientes a 2021.	Annual	7.00	Obras	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en <a href="https://seplan.app/jalisco.gob.mx/mide">https://seplan.app/jalisco.gob.mx/mide</a>	La ciudadanía hace uso racional de la infraestructura pública y el equipamiento urbano.

# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

COMPONENTE	A3-Acondicionamientos de vivienda para personas con discapacidad	Porcentaje de acondicionamientos para personas con discapacidad realizados	(Número de acondicionamientos de vivienda para personas con discapacidad (Realizados) / Número de acondicionamientos de vivienda para personas con discapacidad (Programados)) * 100	Dirección de Proyectos y Construcción, Instituto Jalisciense de la Vivienda, archivo interno	Semestral	100	Porcentaje	Documentos que contienen las actas de entrega de los acondicionamientos de vivienda	En la vivienda habita una persona con discapacidad
ACTIVIDAD	A3-01-Solicitudes de acondicionamiento de vivienda para personas con discapacidad validadas	Porcentaje de solicitudes de acondicionamiento de vivienda para personas con discapacidad validadas	(Número de solicitudes de acondicionamiento de vivienda para personas con discapacidad validadas / Número de solicitudes de acondicionamiento de vivienda para personas con discapacidad programadas) * 100*	Dirección de Gestión Sectorial y Políticas Públicas de Vivienda, Instituto Jalisciense de la Vivienda, archivo interno	Trimestral	100	Porcentaje	Documentos que contienen las solicitudes de acondicionamiento de vivienda para personas con discapacidad validadas	En la vivienda habita una persona con discapacidad
ACTIVIDAD	A3-02-Acciones de acondicionamiento de vivienda para personas con discapacidad comprobadas	Porcentaje de acciones de acondicionamiento de vivienda para personas con discapacidad comprobadas	(Número de acciones de acondicionamiento de vivienda para personas con discapacidad (Comprobadas) / Número de acciones de acondicionamiento de vivienda para personas con discapacidad (Programadas)) * 100	Dirección de Proyectos y Construcción, Instituto Jalisciense de la Vivienda, archivo interno	Semestral	100	Porcentaje	Documentos que contienen las actas de entrega de las acciones de acondicionamiento de vivienda para personas con discapacidad	La vivienda ha sido acondicionada para personas con discapacidad

### 12. SEGUIMIENTO O MONITOREO

Se podrá consultar el seguimiento de la Intervención Pública a través de la página electrónica <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/>

Pasos para la consulta:

1. Ingresar a la página de Presupuesto Ciudadano Jalisco. <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/>
2. Ingresar al apartado de **Desempeño**.
3. En la pestaña de **avance físico**, elija el año del ejercicio que desea consultar.
4. En el apartado de **Categoría Administrativa**, elija la Unidad Presupuestal: **54 Instituto Jalisciense de la Vivienda**, Unidad responsable: **Instituto Jalisciense de la Vivienda**.
5. Pulsar el ícono **BUSCAR**
6. Se desplegará una lista con los Programas Presupuestarios y se deberá elegir la que se requiera consultar.

### 13. EVALUACIÓN

#### Evaluación interna.

Se podrán realizar evaluaciones en cualquier momento y se dispondrá de los mecanismos de seguimiento y medición de resultados que proporcionarán elementos importantes para su evaluación, a fin de analizar la ejecución de las acciones de vivienda, se deberá:

- Identificar el cumplimiento de los objetivos y metas programadas, y el ejercicio de los ingresos y gastos presupuestados, a cargo de la Tesorería del Instituto.
- Análisis desde una perspectiva social (requisitos, población atendida, características de las personas que recibieron subsidios) a cargo de la Dirección de Gestión Sectorial y Políticas Públicas de Vivienda.
- Desde el punto de vista técnico (Problemas en el proceso de adecuación a la vivienda y limitaciones para realizar la implementación de la intervención pública) a cargo de la Dirección de Proyectos y Construcción.

Lo anterior con la finalidad de detectar variaciones y desviaciones programáticas y presupuestales y adoptar medidas correctivas que reorienten las acciones y el impacto de la intervención, para fortalecer la toma de decisiones y mejorar sus expectativas, con estos elementos la Dirección de Gestión Sectorial y Políticas Públicas de Vivienda, elaborará un informe anual de resultados, el cual será publicado en la página web del Instituto Jalisciense de la Vivienda: <https://ijalvi.jalisco.gob.mx/inicio>

#### Evaluación externa.

La Intervención Pública, no contempla recursos para evaluación y quedará sujeta al Programa Anual de Evaluación de los Programas Públicos del Gobierno de Jalisco que realiza la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana.

### SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

#### 14. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

Con la finalidad de que los ciudadanos tengan acceso a toda la información sobre los mecanismos y características de la intervención pública, la información generada por la misma será publicada a través del sitio web del Instituto Jalisciense de la Vivienda <https://ijalvi.jalisco.gob.mx/inicio> así como en sus redes sociales.

Asimismo, estos Lineamientos estarán disponibles en las oficinas del Instituto Jalisciense de la Vivienda, el en sitio web del IJALVI, o en la página electrónica:

<https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/periodicos/periodico-oficial> .

Con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se podrán consultar los Programas Sociales que aplica el Instituto en el portal de transparencia del Instituto Jalisciense de la Vivienda, en su Artículo 8 fracción VI, inciso d, <https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/154/219>

La documentación oficial de la Intervención Pública deberá incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

#### Quejas y denuncias.

Cualquier persona tendrá derecho a presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable; para lo cual se ponen a disposición los siguientes medios para presentar quejas o denuncias:

De forma presencial en las oficinas de la Comisaría Pública y Órgano Interno de Control del Instituto Jalisciense de la Vivienda, ubicadas en la calle López Cotilla número 595, Primer Piso, colonia Centro del municipio de Guadalajara, Jalisco, CP 44100.

En el Buzón físico, ubicado en el ingreso de las oficinas del IJALVI.

Vía telefónica al teléfono (33) 30304300 extensión 76921.

De manera remota a través del correo electrónico: [denuncias.ijalvi@red.jalisco.gob.mx](mailto:denuncias.ijalvi@red.jalisco.gob.mx)

### 15. LISTADO DE SOLICITANTES ATENDIDOS

El Listado de personas que recibieron subsidio, se llevará a cabo con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco.

Se podrá consultar el listado de **Personas Solicitantes** en el sitio web del Instituto Jalisciense de la Vivienda.

Asimismo el listado de las **Personas atendidas** se podrá consultar en el portal web <https://padronunico.jalisco.gob.mx>.

La información será actualizada de manera trimestral, observando lo dispuesto por los artículos 31 bis, 31 ter, 31 quater y 31 quinquies de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Jalisco, así como, lo establecido en el artículo 24 de los "Lineamientos para la integración y/o actualización del padrón único de beneficiarios (PUB), del Gobierno del Estado de Jalisco", publicados el 14 de mayo del 2024.

#### Manejo de información y datos personales

Los datos que sean aportados por las personas solicitantes al Instituto Jalisciense de la Vivienda de manera directa o indirecta a través de los municipios, serán utilizados únicamente para efectos de acceso a la Intervención pública y lo que queda establecido en los presentes lineamientos; estarán protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por lo tanto quedan garantizados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (Derechos ARCO).

Los datos personales y datos personales sensibles estarán bajo resguardo y protección del INSTITUTO JALISCIENSE DE LA VIVIENDA, por lo que este sujeto obligado realizará el tratamiento de datos de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.

Si se desea conocer el catálogo de datos y las finalidades del tratamiento de los mismos, se podrá consultar el Aviso de privacidad en la siguiente liga electrónica:

<https://transparenciasitgej.jalisco.gob.mx/api/api/archivos/1288/download?inline=true>

### TRANSITORIOS

**UNICO.-** Los presentes Lineamientos estarán vigentes hasta el 31 de diciembre de 2025 y entrarán en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", por lo que la Dirección General del Instituto Jalisciense de la Vivienda realizará el trámite conducente para tales efectos.

# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL



**ACONDICIONAMIENTO DE VIVIENDA  
PERSONAS CON DISCAPACIDAD**  
Cédula de Información




**Instrucciones: Favor de llenar todos los espacios** Fecha de Solicitud: \_\_\_\_\_  
(Anotar la fecha en que se llena la cédula)

**1.-Datos generales de la persona Solicitante**

Nombre de la persona solicitante (Anotar como está escrito en CURP)	Edad:	Ocupación
Estado Civil de la persona Solicitante	Ingreso familiar mensual	
Nombre de Cónyuge o Pareja	Edad:	Ocupación
Teléfono Casa	Celular	

En caso de que la persona con discapacidad cuente con un cuidador, se deberá llenar este espacio

Nombre de la persona solicitante (Anotar como está escrito en CURP)	Celular/Teléfono
---	------------------

**2.-Integrantes de la Familia (No anotar al solicitante ni cónyuge o pareja) Si se requiere más espacio, escribir al reverso**

Nombre	Edad:	Parentesco con la persona Solicitante

**3.-¿Cuenta con documento que compruebe la Discapacidad?**    NO    SI    Tipo de discapacidad

**4.-Domicilio del lugar donde se realizará la acción de vivienda: (Anotar como viene en Comprobante de domicilio)**

Nombre de la calle	No.	Código Postal	Colonia o Localidad
Municipio	¿La vivienda cuenta con local comercial?		SÍ    NO
	¿La familia habita la vivienda?		SÍ    NO

La vivienda es:    Propia \_\_\_\_\_    Rentada \_\_\_\_\_    Prestada \_\_\_\_\_    La está pagando \_\_\_\_\_

**5.-Calles con las que cruza el domicilio:**

Calle 1	Observaciones
Calle 2	

AVISO DE PRIVACIDAD: La información recabada por el Instituto Jalisciense de la Vivienda, será utilizada única y exclusivamente para cumplir con el objetivo y atribuciones del programa. Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral lo podrá consultar en el siguiente link: [https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion\\_fundamental/219](https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/219).

Otorgo mi consentimiento para que se realicen los trabajos necesarios para la adecuación de la vivienda que habito.

**FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE O CUIDADOR**  
(Firmar como en identificación)

\*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa\*

**Anexo de cédula de solicitud**

El suscrito (nombre completo solicitante) \_\_\_\_\_

con CURP \_\_\_\_\_, con domicilio ubicado en la calle \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_, colonia \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, Municipio \_\_\_\_\_, de Estado de Jalisco. Declaro **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que en el presente ejercicio fiscal 2025, estoy en posesión y/o habito de manera pacífica en el inmueble ubicado en el domicilio antes descrito. Adicional a lo anterior, el suscrito (nombre completo solicitante otorgante)

\_\_\_\_\_, por medio de la presente, otorgo **PODER AMPLIO, CUMPLIDO Y BASTANTE** a favor de (nombre completo cuidador - apoderado)

\_\_\_\_\_, para que en mi nombre y representación presente la documentación necesaria, realice los trámites y suscriba los documentos necesarios ante el Instituto Jalisciense de la Vivienda, con el fin de que el suscrito pueda participar en la intervención pública denominada "**Acondicionamiento de Vivienda para Personas con Discapacidad**", lo anterior, derivado de que por situaciones de movilidad motriz me resulta imposible acudir de manera personal.

Asimismo, manifiesto y reconozco que el presente documento no crea ni reconoce derecho alguno de propiedad sobre el inmueble descrito con anterioridad, así como que conozco las penas en que incurrir si quisiera declarar falsamente ante autoridades no judiciales.

De igual forma, me doy por enterado que los datos personales recabados, serán protegidos, incorporados y tratados de conformidad con la Ley de la Materia.

Estando conforme que, para ser susceptible de participar en la intervención pública me comprometo a:

1. Proporcionar los datos personales necesarios para que las autoridades puedan realizar la o las visitas técnicas: Nombre, dirección, teléfonos, referencias para llegar a mi casa;
2. Entregar los documentos que se requieren en el proceso de selección para poder participar en la intervención pública;
3. Permitir la entrada a mi domicilio a los servidores públicos y proveedores autorizados por el IJALVI, encargados de ejecutar la intervención pública, tanto a la visita técnica, instalación y posteriormente a la o las visitas de seguimiento que se determine realizar;
4. Cumplir con los posibles compromisos que se acuerden con el o los proveedores del IJALVI, durante la visita técnica previa a la instalación de los bienes, materia de la intervención pública; y
5. Estar presente durante la instalación de los bienes, materia de la intervención pública, así como la capacitación para el mantenimiento;
6. En caso de ser necesario, firmar el recibo de recepción de los bienes, materia de la intervención pública.

Comprendo que seré acreedor a la cancelación del proceso de instalación cuando se presenta uno o varios de los siguientes supuestos:

# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

75

 Instituto Jalisciense de la Vivienda (33)  JALISCO

- Yo o cualquier integrante de la vivienda en la que se realizará la instalación, se comporte de manera grosera, hostil o agrede a cualquier empleado del o los proveedores de los bienes, los servidores públicos y/o cualquier otra persona, durante el proceso de selección, capacitación o instalación;
- No cumpla algún requisito administrativo requeridos en la intervención pública;
- Que la vivienda en donde se pretende instalar los bienes no sea técnicamente viable para ello;
- Presente información o documentación falsa a los servidores públicos del IJALVI encargadas del proceso;
- Que no cumpla con los compromisos que se establezcan durante la visita técnica entre mí como persona solicitante y los servidores públicos del IJALVI encargados del proceso; o
- Que mi vivienda no esté habitada o que la persona inscrita no viva en el domicilio.

Por último, manifiesto que en caso de ser solicitante atendido de la intervención pública, me comprometo a no reubicar los bienes en otro inmueble, o transferir la propiedad de los mismos mediante cualquier figura jurídica a un tercero, así mismo reconozco haber leído y comprendido el aviso de privacidad que me entregó el Instituto Jalisciense de la Vivienda, con motivo de los documentos que debo presentar para participar en la multirreferida intervención pública.

ATENTAMENTE

C. \_\_\_\_\_  
(Nombre completo y firma del solicitante – otorgante)

C. \_\_\_\_\_  
(Nombre completo y firma del cuidador – apoderado)

*[Handwritten signature]*

# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

76

EL SUSCRITO ARQ. LUIS GUILLERMO MEDRANO BARBA DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO JALISCIENSE DE LA VIVIENDA, ACTUANDO CON LA FACULTAD OTORGADA POR EL ARTÍCULO 23 FRACCIÓN XVII DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE JALISCO: -----

## CERTIFICO

Que la presente copia fotostática concuerda fielmente con los LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA LA INTERVENCIÓN PÚBLICA "ACONDICIONAMIENTO DE VIVIENDA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD" EJERCICIO 2025, CÉDULA DE INFORMACIÓN Y ANEXO DE CÉDULA DE SOLICITUD, APROBADOS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA 01/2025 DE JUNTA DE GOBIERNO CON FECHA 25 VEINTICINCO DE MARZO DE 2025 DOS MIL VEINTICINCO. Instrumento que obra en los archivos de la Dirección de Gestión Sectorial y Políticas Públicas de Vivienda del Instituto Jalisciense de la Vivienda del Estado de Jalisco, mismo que cotejo y compulso en 33 treinta y tres hojas útiles escritas por su anverso y doy fe del contenido del documento que en original obra dentro del Organismo. En la ciudad de Guadalajara, Jalisco a los 25 veinticinco días del mes de marzo del año 2025 dos mil veinticinco.-----

El Director General del  
Instituto Jalisciense de la Vivienda

  
Arq. Luis Guillermo Medrano Barba

Responsable del cotejo

  
Mtro. Arq. Salvador Dueñas Rodríguez  
Director de Gestión Sectorial y Políticas  
Públicas de Vivienda del IJALVI





# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

### REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

#### Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

#### Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

#### Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

**Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.**

### PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

#### Venta

- |                              |          |
|------------------------------|----------|
| 1. Constancia de publicación | \$119.00 |
| 2. Edición especial          | \$224.00 |

#### Publicaciones

- |  |            |
|--|------------|
| 1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,400.00 |
| 2. Fracción 1/2 página en letra normal   | \$ 900.00  |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal                                | \$ 600.00  |

**Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2025**  
**Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco**

**Atentamente**

#### Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua  
Teléfono 3819 2476, Extensiones 47306 y 47307  
[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



**JALISCO**  
GOBIERNO DEL ESTADO

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

## S U M A R I O

JUEVES 27 DE MARZO DE 2025  
NÚMERO 12 . SECCIÓN XI  
TOMO CDXIII

**LINEAMIENTOS** de Operación para la Intervención Pública "Asignación de Lotes con Servicios", del Instituto Jalisciense de la Vivienda, ejercicio 2025. **Pág. 3**

**LINEAMIENTOS** "Acondicionamiento de Viviendas para Personas con Discapacidad, Ingresos Propios del OPD", del Instituto Jalisciense de la Vivienda, ejercicio 2025. **Pág. 43**

**LINEAMIENTOS** "Jalisco sí Pinta, Ingresos Propios del OPD", del Instituto Jalisciense de la Vivienda, ejercicio 2025. **Pág. 77**



**JALISCO**  
GOBIERNO DEL ESTADO